INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO- MOSQUERA CUNDINAMARCA
CALLE 3 Nº 1-77 MOSQUERA CUNDINAMARCA TELEFAX: 8277788 TELEFONO 8295651
E-mail: annamocu@hotmail.com / inst.educativaantonionarino@gmail.com
NIT 832.002.686-1

SOLICITUD DE PROCESOS CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio	AGOSTO DE 2026
Solicitante:	I.E. Antonio Nariño Sede Principal
Naturaleza	Servicio de Contador Publico

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la contratación.	Que la Institución Educativa Antonio Nariño es una entidad oficial de servicios educativos a la Comunidad, que dentro de su RESPONSABILIDAD debe contar con el servicio de contador público Que por disposición de la Ley 715 de 2001, el fondo de Servicios Educativos, constituye un mecanismo para la administración y manejo de recursos en los Establecimiento Educativos Estatales con el objeto de proveer bienes, servicios, realizar acciones, inversiones y en general, llevar a cabo operaciones distintas a los gastos de funcionamiento atinentes a continuación laboral, de tal modo que pueda atenderse el buen funcionamiento y la calidad de la Institución Educativa. Teniendo en cuenta que la institución requiere realizar los reportes contables resulta necesario contratar el servicio de un contador público con la experiencia en instituciones educativas para garantizar la transparencia del manejo de los recursos públicos. Para lo cual se tiene dispuestos conforme a lo aprobado por el Consejo Directivo realizar el pago de cuotas mensuales correspondientes a los reportes contables de cada mes.
Especificaciones del objeto a contratar	ACTIVIDADES ESPECIFICAS MÍNIMAS DE SUMINISTRAR A CONTRATAR • Contador público Titulado • Más de 5 años de experiencia en el sector educativo. • Tarjeta profesional.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Contratación.	Que el Decreto 4791 de 2008 Articulo 5 Numeral 6, establece que los Consejos Directivos deben reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlv). Es obligación en un objetivo el consolidar un sistema educativo flexible y dinámico que responda, en magnitud y pertinencia a las demandas y dinámicas nacionales y mundiales que se ha constituido en una de las prioridades del actual gobierno Nacional con el programa de la revolución educativa en cobertura, calidad y eficiencia, y las acciones concretas en cada uno de estos tres ejes de política Educativa. El sector Educativo se prepara para responder a estas exigencias, revolucionar el sistema Educativo en términos de mejorar su calidad, es el objetivo del ciclo de los estándares, las evaluaciones y los planes de mejoramiento que permite a cada comunidad educativa, ordenar integralmente sus procesos pedagógicos y gerenciales. La modalidad de selección es DIRECTA (propuesta más favorable económicamente para la Institución); esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 734 de 2012. Que el Decreto 4791 de 2008 Articulo 5 Numeral 6, establece que los Consejos Directivos deben reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlv). Y según lo establecido en el Acuerdo 6 de 2012 aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Antonio Nariño "Por el cual se aprueba el reglamento y manual de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución, la institución realizará la selección del Contratista para contratar, el Servicio de Contador Público.
4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL	
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, PARA LLEVAR LA ACTUALIZACIÓN, INFORMES MENSUALES DE LA CONTABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE EL PERIODO DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2026.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario, generando información confiable clara, oportuna y veraz. 2. Colaborar para con la institución educativa Antonio Nariño para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3. Deberá elaborar, Digitar la información de ingresos y gastos suministrada por la entidad, con el fin de elaborar los informes, suscribir la información financiera. 4. Entregar impresos los libros: balance de cierre, balance general, balance de prueba, estado de actividad financiera, económica y social, libro mayor y balance, libro diario, comprobantes de contabilidad y libros auxiliares de la Institución Educativa al final de la vigencia, Estado de

	cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre y Estado de Flujo de Efectivo a 31 de diciembre: con la periodicidad que exija la normatividad vigente que rige al respecto a 31 de diciembre, Notas a los Estados Contables trimestrales, Balance de Prueba mensual en las condiciones exigidas por la oficina de contabilidad del municipio de Mosquera. 5. Entregar impresos los libros auxiliares y los libros principales de la Institución Educativa Antonio Nariño al final de la vigencia 6. Asesorar, orientar a la Rectora y la Pagador(a) en los temas financieros, contables y tributarios por internet, teléfono y si es necesario en forma presencial en los temas que se requieran. 7. Procesar y presentar los informes contables de la institución Antonio Nariño, así como a la secretaria de Educación del municipio, a la DIAN, MEN (SIFSE) y demás entes que lo requieran con el fin de cumplir con la gestión de la entidad mensualmente. 8. Realizar el cálculo, consolidación de los impuestos correspondientes a cada mes (Rete Fuente, rete IVA en la plataforma de la Dian, Rete ICA, etc, presentar la información de exógenas de acuerdo al cronograma de la DIAN, apoyar en la elaboración para la presentación de la información Exógena de acuerdo al cronograma y exigencias de la DIAN. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer omitir algún hecho contable. 10. Mantener vigente las condiciones del contrato. 11. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. 12. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica) 13. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión y salud 14. Velar por el correcto uso y manejo de los bienes, elementos o información, que la Institución Educativa Antonio Nariño, le entregue para la ejecución del objeto contractual 15. Realizar las labores de conformidad con las normas técnicas que rigen la materia. 16. Realizar asesorías contables o relacionadas con el ejercicio de la actividad. 17. Estar al día en lo referente a la afiliación y pago de EPS, AFP y ARP, cuya verificación efectuara continuamente la Institución. 18. Una vez por mes asistir a la Institución a realizar asesorías contables o relacionadas con el ejercicio de la actividad. 19. Llevar un control de la propiedad planta y equipo de la cuenta contable 160000 de la Institución. 20. Acatar el alcance y contenido de la totalidad de las directrices impartidas por el supervisor. 21. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por la supervisión. 22. Procesar y presentar los informes contables a la IE Antonio Nariño, así como a la Secretaria de Educación del Municipio, a la DIAN y demás entes que lo requieran con el fin de cumplir con la gestión de la entidad mensualmente. 23. Cumplir todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato.
Cláusulas sancionatorias y costos a cargo del contratista:	El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente deberá asumir los costos de todos los impuestos, tasas y contribuciones del a que haya lugar.
Supervisor:	La supervisión del contrato será ejercida por la rectora de la institución o a quien este delegue.
Obligaciones especiales del Supervisor:	a) Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción. b) Suscribir las certificaciones sobre cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el Acta de Recibo a satisfacción, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal; c) Dar concepto correspondiente cuando el CONTRATISTA solicite certificación de contratos; d) Informar oportunamente sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal; e) Conceptuar sobre las posibles prórrogas que el CONTRATISTA solicite en razón de la ejecución del objeto contractual; f) De conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, es obligación del supervisor verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, para lo cual deberá exigir las constancias de pago para la EPS y Pensiones acordes con las leyes: 789 de 2002, 797 de 2003, y Ley 828 de 2003 y demás normas que reglamenten el Sistema de Seguridad Social; g) Proyectar y elaborar el Acta de Liquidación del presente contrato dentro de los tres (3) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción debidamente firmado por las partes y previo el pago por parte de la entidad de las sumas indicadas anteriormente; h) Entregar a la pagadora los informes, certificaciones y demás documentos que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Valor Estipulado del contrato	**CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.850.000.00)**
Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución será de CUATRO (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago y requisitos.	La institución cancelará al contratista en CINCO (5) pagos iguales de **UN MILLON CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($1.170.000.00)** previa presentación de: informe de actividades del respectivo período, certificación del supervisor del recibido a satisfacción de la prestación del servicio, factura y/o cuenta de cobro. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y demás normas que reglamenten el sistema de Seguridad Social
Lugar de desarrollo del contrato	Institución Educativa Antonio Nariño; Sede Principal Calle 3 Nº 1-77 Este Centro Mosquera Cundinamarca.

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar)	**RUBRO: 2.1.2.02.02.008.02 1.2.4.1.04**	**NOMBRE DEL RUBRO Servicios Contables S.G.P. EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRATUIDAD**	**VALOR: $5.850.000.00**
Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP)	**Nº CDP-2026:0032**	**Fecha:** 03 de agosto de 2026	

6. CAPACIDAD

Capacidad Jurídica	Se tomará como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de los mismos generara la exclusión de la oferta dentro del proceso de selección. Requisitos Jurídicos: • Propuesta de Prestación de Servicios. • Fotocopia de documento de identidad. • Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal y el de la empresa. • Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el de el Representante legal y el de la empresa. Certificado de Antecedentes Judiciales • Certificado de delitos sexuales • Certificación (es) de experiencia, que acrediten la experiencia requerida por la Institución. • Fotocopia de la tarjeta profesional. • Certificados de vigencia y Antecedentes Profesionales • Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y de más normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato. • Formato único de hoja de vida de la Función Pública. • Examen pre-ocupacional. • Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente. • Autorización dé datos personales. • Certificación bancaria NOTA: la actividad económica relacionada en el certificado de existencia y representación legal, debe estar directamente relacionada con el objeto a contratar.

7. FIRMAS AUTORIZADAS



_____
Firma Responsable
Nombre: Yenny Astrid Puentes Duarte
Cargo. Rectora

Elaboró: María del Pilar Goyeneche Mayorga- Pagadora
Revisión jurídica: Lorena Bustos Molano - contratista Secretaría de Educación